

## ACUERDO No. SE-029-2023

Tegucigalpa, M.D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

### EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con el Numeral 17 del artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatus Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO (4):** Que las normas del **MARCO RECTOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO**, la declaración **TSC-NOGENAIG-II: DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO**: La duración del nombramiento de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo Administrativo, será de cinco (5) años pudiendo ser ratificado nuevamente por un período igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño, y siendo del conocimiento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**CONSIDERANDO (5):** Que la Secretaria de Pleno de Comisionados recibió **CIRCULAR No. STLCC-ONADICI No.048-07-2023, REMITIDO POR LA MSC. ERICKA ARELY SUAZO BONILLA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ONADICI, DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (STLCC)**, tratándose del cumplimiento al Acuerdo Administrativo No. 003/2009, de fecha 30 de abril del 2009, Marco Rector de la Auditoria Interna -del Sector Publico, Decreto No. 157-2022, publicado la Gaceta No. 36,127 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, a la Circular DGSC-003-2021 de la



Dirección General de Servicio Civil, y en atención a la Circular STLCC-ONADICI No.006-01-2023, que tiene relación con el proceso de nombramiento del Director, Personal Auxiliar y demás Recurso Humanos de las Unidades de Auditoría Interna.

**CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaria del Pleno de Comisionados recibió el **Memorando No. IAIP-GA-096-2023**, presentado por el Licenciado Juan Carlos Zavala, Gerente Administrativo del IAIP, contentivo en la disponibilidad presupuestaria existente para contratar al Jefe de Auditoría Interna del IAIP, estableciendo que en fecha 12 de enero del 2023 el Congreso Nacional de la República, emitió el Decreto Legislativo No. 157-2022, el cual contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2023 y, en donde consta el presupuesto asignado y aprobado al IAIP.

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**. Punto 7 del Acta No.12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por recibida la "**CIRCULAR No. STLCC-ONADICI No.048-07-2023, REMITIDO POR LA MSC. ERICKA ARELY SUAZO BONILLA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ONADICI, DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION (STLCC)**".

**SEGUNDO:** Reiniciar el proceso de nombramiento del Director de la Unidad Interna del IAIP.

**TERCERO:** Que se hagan las publicaciones del concurso indicándose el salario base de treinta mil lempiras (L. 30,000.00) que tiene la plaza del Auditor Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CUARTO:** Que se proceda a analizar las hojas de vida encontradas en la Gerencia de Recursos Humanos para la Contratación Interina del o de una Auditora Interna por el tiempo que ya establece el marco normativo, contratación que se efectuara con el salario base que tiene la plaza, siendo de treinta mil lempiras (L. 30,000.00).

**QUINTO:** Manda a emitir el acuerdo respectivo.

**CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionada Secretaria de Pleno